

106

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, el presente escrito por medio del cual el apoderado de la parte demandante allega la notificación de conformidad con el artículo 292 del Código General por correo a la parte demandada y solicita se dicte auto de seguir adelante la ejecución. Sírvase proveer.

Cali, 7 de julio de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

1ª. Instancia

Ejecutivo. Vs. Luz Stella Suárez Agudelo
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, siete (7) de julio de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2019-00190-00.

SE GLOSA a los autos la notificación de conformidad con el artículo 292 del Código General por correo dirigido a la demandada LUZ STELLA SUAREZ AGUDELO.

Se REQUIERE al apoderado de la parte demandante para que se sirva allegar la notificación de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

Así mismo se sirva inscribir el oficio respectivo ante la oficina de registro de instrumentos públicos los bienes dados en garantía real. Una vez cumplido el presente requerimiento se ordenará dictar auto de seguir adelante la ejecución y ordenar el secuestro del bien.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

LEONARDO LENIS

F2

JUZGADO 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

EN EL ESTADO No. 41

EN LA FECHA, 9 JUL 2020

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO ANTERIOR,
SIENDO LAS 8:00 AM.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
SECRETARIO